



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 37

SERIE 2015-2016

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$2,500.00) PARA CUBRIR GASTOS DE LA VIGILIA PASCUAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Municipio puede donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: La Parroquia Nuestra Señora de la Monserrate ha solicitado un donativo económico para cubrir los gastos de la Vigilia Pascual, actividad de tradición histórico-cultural y propia de la Semana Santa en el Municipio de Salinas.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Salinas está comprometida con actividades culturales y cívicas, que promuevan la confraternización y desarrolle a nuestros niños y jóvenes en un ambiente de sana participación cultural y cívica.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Salinas aprobó dentro del presupuesto para el año fiscal 2015-2016, la partida 01-16-04-94.47 de donde se puede brindar esta ayuda.

POR CUANTO: La concesión de este donativo, no interrumpe ni afecta adversamente las operaciones y finanzas del Municipio de Salinas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, otorgar un donativo por la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) para cubrir los gastos de la Vigilia Pascual que se llevará a cabo el día sábado, 26 de marzo de 2016.

SECCIÓN 2DA: Este donativo provendrá de la Partida 01-16-04-94.47 Donaciones.

SECCIÓN 3RA: La Parroquia Nuestra Señora de La Monserrate rendirá un informe al Departamento de Finanzas y a la Legislatura Municipal donde detalle

y evidencie con recibos, el uso que se le dio a los fondos donados, dentro de los noventa (90) días siguientes a la realización de la actividad.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5TA: Que copia de esta Resolución sea enviada al Departamento de Finanzas y cualquier otra agencia que así lo solicite.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

Jacqueline Vázquez Suárez
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

MAR
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA SRA. JESSICA GONZÁLEZ CARBONELL, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2016.

Jessica González Carbonell
JESSICA GONZÁLEZ CARBONELL
ALCALDESA INTERINA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 37 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **17 de marzo de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Edgar González Moreno, Mildred Correa Padilla, Gilberto Reyes Suárez y Melvin Torres Ortiz.**

Ausente: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **18 de marzo de 2016**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**